

CONSTANCIA: Popayán, 23 de noviembre de 2021. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección electrónica para notificación del demandado. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2021-00124
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	CLAUDIA LORENA REYES GIRALDO

Interlocutorio N° 1849

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que no ha logrado la notificación del demandado en los canales proporcionados dentro del asunto, se tendrá en cuenta la dirección electrónica que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como nueva dirección de notificación de la demandada CLAUDIA LORENA REYES GIRALDO:

➤ LALORE002@HOTMAIL.COM

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI
2021-124

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8756226dde7379bd791021b771393df0196d0f5f91d4e4fae5f75a422a68d8**

Documento generado en 23/11/2021 02:11:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>